



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

EJECUTIVO 252863103001-2019-000203-00

DEMANDANTE: ALUMINIOS TÉCNICOS Y COMERCIALES S.A.

damsabe@hotmail.com

;

altecosa@hotmail.com

;

evejoga@hotmail.com

DEMANDADA: COMERCIALIZADORA RUBEN S LIMITADA

rubens@rubensltda.com ; germanpulidoalmanzar@gmail.com

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia del 11 de agosto de 2020.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA a favor de ALTECO S.A., ALUMINIOS TECNICOS Y COMERCIALES S.A., contra COMERCIALIZADORA RUBEN S LTDA por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA LEGA (**\$96'000.000,00**) por concepto de capital insoluto, contenido en el cheque del Banco de Bogotá No. 5690010, arrimado al expediente.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 27 de septiembre de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

3. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA LEGAL (**\$19'200.000,00**) por concepto de sanción del 20% conforme el art. 731 del C. Co. por el impago del cheque del Banco de Bogotá No. 5690010 arrimado al expediente.

4. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MDA LEGA (**\$97'732.322,00**) por concepto de capital insoluto, contenido en el cheque del Banco de Occidente No. 042744, arrimado al expediente.

5. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 17 de noviembre de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

6. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MDA LEGAL (**\$19'546.464**) por concepto de sanción del 20% conforme el art. 731 del C. Co. por el impago del cheque del Banco de Occidente No. 042744 arrimado al expediente.

7. Oportunamente se resolverá sobre la condena en costas.

8. Notifíquese este auto por **estado** a las partes, teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra trabada la Litis.

9. De la demanda córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

EJECUTIVO 252863103001-2019-000203-00

DEMANDANTE: ALUMINIOS TÉCNICOS Y COMERCIALES S.A.

damsabe@hotmail.com

;

altecosa@hotmail.com

;

evejoga@hotmail.com

DEMANDADA: COMERCIALIZADORA RUBEN S LIMITADA

rubens@rubensltda.com ; germanpulidoalmanzar@gmail.com

Teniendo en cuenta que se libró en ésta misma adiada mandamiento de pago por dos títulos valores adicionales, se **modifica el límite de las medidas cautelares decretadas** en la suma de **\$699.515.144, oo**

Secretaria, elabore la comunicación de ampliación del límite de las medidas cautelares a las entidades respectivas y tramítese por la parte interesada. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

(2)

Gpvb